

Guía del Plan de Gestión de la Exposición al COVID-19 en Escuelas TK-12

Actualizaciones recientes: (los cambios están resaltados en amarillo)

10/22/2021:

- Se clarificó que los programas de pruebas de detección deben utilizar una prueba viral para COVID-19 autorizada por la FDA, incluida una prueba de amplificación de ácidos nucleicos (NAAT, como la PCR) o una prueba de antígenos, que se obtenga y realice en un entorno sanitario o en un centro de pruebas certificado.
- Se actualizó la recomendación de pruebas para los estudiantes en cuarentena modificada para que la segunda prueba se realice a partir del día 5 desde la fecha de la última exposición.
- Se actualizaron las recomendaciones de pruebas para las personas vacunadas completamente que hayan estado expuestas para que se realicen una prueba viral entre 5 y 7 días después de la fecha de la última exposición.
- Se reorganizó el contenido para simplificar la lectura y la comprensión.

Una respuesta específica de salud pública a contener la exposición de las personas frente al COVID-19 a nivel comunitario puede ayudar a maximizar el impacto de la respuesta del Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles (DPH, según sus siglas en inglés) ante esta enfermedad.

Las Escuelas Primarias y Secundarias, que enseñan a estudiantes desde el kínder transicional hasta el grado 12 (escuelas K-12), son aliadas comunitarias de confianza que pueden ayudar al DPH a mejorar la puntualidad y el impacto de la respuesta de Salud Pública mediante la rápida iniciación de un Plan de Gestión de la Exposición al COVID-19 (EMP, según sus siglas en inglés). La rápida implementación del EMP cuando se identifica un solo caso de COVID-19 en la escuela puede acelerar la capacidad de contener la propagación del COVID-19 e impide que se produzcan brotes de la enfermedad.

Los pasos para la gestión de la exposición de 1, 2, 3 o más casos de COVID-19 en escuelas TK-12 se describen a continuación y se resumirán en el Anexo A. Debido a que las escuelas TK-12 variarán en el nivel de recursos para la gestión de la exposición al COVID-19, los pasos necesarios son los elementos mínimos *obligatorios* que deben incluirse en el EMP. Las medidas *recomendadas* incluyen elementos para la gestión localizada de las exposiciones al virus cuando los recursos de la escuela están disponibles. Los requisitos y recomendaciones que se incluyen son específicos para las instalaciones educativas y no educativas que sirven a las escuelas TK-12. A los efectos de este protocolo, el término “Escuela” refiere tanto a las instalaciones educativas TK-12 como a las no educativas. Puede encontrar recursos adicionales para las [Escuelas K-12 en el Kit de Herramientas Sobre el COVID-19](#).

Planificación de la Gestión de la Exposición Antes de la Identificación del Primer Caso de COVID-19 en la Escuela

- Obligatorio:** Un Oficial de Cumplimiento de las medidas contra el COVID-19 de la escuela que será responsable de establecer y hacer cumplir todos los protocolos de prevención y gestión de la exposición al COVID-19. A su vez, este grupo también deberá asegurarse de que el personal y los estudiantes sean instruidos en cuanto al tema del COVID-19. Se designará a un Oficial de Cumplimiento de las medidas contra el COVID-19 que actuará como el nexo entre la escuela y el DPH para compartir información a nivel del sitio para facilitar la acción de salud pública.
- Obligatorio:** Tener cuadros con los asientos en las aulas y listas de participantes de los estudiantes y el personal que participan en los programas extracurriculares de la escuela para facilitar la identificación de los contactos cercanos de las personas con COVID-19 en la escuela.
- Obligatorio:** Un plan para que todos los estudiantes, empleados y visitantes que (1) tengan síntomas consistentes con la infección del COVID-19, (2) estén en cuarentena debido a las exposiciones en la escuela, o (3) estén en una escuela con una investigación de salud pública activa tengan acceso a pruebas o se les hagan pruebas para detectar la infección por COVID-19.
- Obligatorio:** Un plan para reportar todas las hospitalizaciones y/o muertes conocidas por COVID-19 entre los estudiantes o el personal al DPH mediante una notificación a ACDC-Education@ph.lacounty.gov.
- Recomendado:** Si una escuela opta por implementar un programa de pruebas de detección asintomática, debe

priorizarse la realización de pruebas de detección regulares al personal y a los estudiantes que no estén completamente vacunados como medida importante para identificar infecciones de forma temprana y así prevenir la transmisión en el campus. Según el nivel actual de transmisión comunitaria, se puede tener en cuenta a los individuos completamente vacunados para los programas de pruebas de detección asintomática en caso de haber suficiente capacidad para hacer las pruebas. Los programas de pruebas de detección en las escuelas deben utilizar una prueba viral de COVID-19 autorizada por la FDA, incluida una prueba de amplificación de ácidos nucleicos (NAAT, como la PCR) o una prueba de antígenos, que se obtenga y realice en un entorno sanitario o en un centro de pruebas certificado.

- ❑ *Recomendado:* Se recomienda a las escuelas que opten por implementar un programa de control de síntomas que apliquen la Guía del DPH sobre las [Vías de Decisión](#) para las personas que aún no se han sometido a la prueba de detección de COVID-19 pero que tienen un resultado positivo de síntomas antes de ingresar a la escuela o mientras están en la escuela.

Gestión de la Exposición para 1 Caso de COVID-19 en la Escuela

- ❑ *Obligatorio:* Luego de identificar 1 caso confirmado en el campus, el Oficial de Cumplimiento de la Escuela solicita que esa persona siga las Instrucciones de Aislamiento en el Hogar para personas positivas de COVID-19 (ph.lacounty.gov/covidisolation). TENGA EN CUENTA: un caso confirmado de COVID-19 es un individuo que tiene un resultado positivo en la prueba de detección del COVID-19.
- ❑ *Obligatorio:* El Oficial de Cumplimiento de la Escuela proporciona una copia de la [Orden de Aislamiento](#) de Emergencia de Salud Pública e informa al caso que el DPH se comunicará con él/ella directamente a través del Programa de Investigación de Casos y Contactos del DPH para recopilar información adicional y emitir la Orden del Oficial de Salud para el Aislamiento del Caso.
- ❑ *Obligatorio:* El Oficial de Cumplimiento trabaja para identificar a todas las personas en la Escuela que han estado expuestas al caso positivo confirmado durante su período infeccioso (Contactos Cercanos).
 - Un caso se considera infeccioso desde 2 días antes de la aparición de los síntomas hasta el momento en que ya no es necesario aislarlos (es decir, la persona debe estar sin fiebre durante al menos 24 horas sin la ingesta de medicamentos que reduzcan la fiebre Y otros síntomas deben haber mejorado Y han pasado al menos 10 días desde la aparición de los síntomas). Una persona que da positivo de COVID-19 pero que no presenta síntomas se considera infecciosa desde 2 días antes del examen hasta 10 días después del mismo.
 - Contacto Cercano: Se considera que una persona ha estado expuesta a un caso durante el período infeccioso si se cumple al menos uno de los siguientes criterios:
 - Estar dentro de 6 pies de la persona infectada durante 15 minutos o más durante un periodo de 24 horas.
 - Haber tenido contacto sin protección con los fluidos corporales de la persona infectada y/o las secreciones de una persona con COVID-19 confirmado (por ejemplo, que le tosan o le estornuden), al compartir utensilios o saliva, o al proporcionar cuidados sin utilizar el equipo de protección apropiado).
 - Las personas en el aula o en el grupo escolar NO deben considerarse un contacto cercano a menos que el programa esté razonablemente seguro de que cumplen con la definición de contacto cercano indicada anteriormente. Las personas NO deben considerarse un contacto cercano por el solo hecho de haber estado en la misma aula o grupo escolar que una persona con COVID-19 confirmado. Si el programa no puede determinar quién es un contacto cercano de una persona con COVID-19 confirmado en la escuela, deben comunicarse con Salud Pública de inmediato para recibir asistencia técnica. Para orientación específica sobre identificación de contactos cercanos en un programa de deportes juveniles, consulte el [Plan de gestión de exposiciones en programas de deportes recreativos para jóvenes](#).
- ❑ *Obligatorio:* El Oficial Escolar de Cumplimiento debe notificar al Departamento de Salud Pública sobre (1) los empleados, niños y visitantes con COVID-19 confirmado que estuvieron en el campus en cualquier momento dentro de los 14 días anteriores a la fecha de inicio de la enfermedad (en un caso asociado a la escuela); y (2) las personas en el campus que estuvieron expuestas a la persona infectada durante el período infeccioso. La fecha de inicio de

la enfermedad es el primer día en que aparecieron los síntomas de COVID-19 o el día de la prueba de detección del COVID-19, la que haya ocurrido primero.

- **Obligatorio:** Se deben notificar todos los casos de COVID-19 asociados a la escuela y las personas identificadas que hayan sido expuestas a los casos en el campus a través de la aplicación web segura: <http://www.redcap.link/lacdph.educationsector.covidreport>. En caso de que no sea posible presentar la notificación en línea, ésta se puede hacer manualmente al descargar y completar la [Lista de Casos y Líneas de Contacto de COVID-19 para el Sector Educativo](#) y enviarla a ACDC-Education@ph.lacounty.gov. Todas las notificaciones de casos deben enviarse en el plazo de 1 día hábil tras la notificación del caso.
 - **Recomendado:** Las escuelas que están notificando al DPH un caso de COVID-19 asociado a la escuela por primera vez o que necesitan asistencia en el manejo de la exposición a COVID-19 pueden llamar al Call Center de notificación de casos de COVID-19 para escuelas TK-12, de lunes a viernes de 8:00AM a 5:00PM. Los directores de escuela que no tengan el número del Call Center deben contactar a ACDC-Education@ph.lacounty.gov para obtener el número.
- ☐ **Obligatorio:** Todas las personas identificadas por haber estado expuestas a un caso positivo de COVID-19 en la escuela son notificadas por el Oficial de Cumplimiento Escolar por medio de una carta u otras estrategias de comunicación y una copia de la [Orden de Cuarentena de Emergencia de Salud Pública](#). Un modelo de la carta de Notificación de Exposición en la Escuela se encuentra disponible en [Plantilla de Cartas de Notificación de COVID-19 para el Sector Educativo](#) (Plantilla #1). La notificación de la exposición debe incluir los siguientes mensajes:
- El DPH se está coordinando con la escuela para contactar a las personas que han sido identificadas por haber tenido contacto cercano con el caso asociado a la escuela para reunir información adicional y proporcionar orientación sobre las pruebas y la cuarentena.
 - Aquellos empleados expuestos en el campus deben cumplir con las pautas indicadas en las [Normas Temporales de Prevención del COVID-19](#) de Cal/OSHA (ETS, según sus siglas en inglés). Sin embargo, si el período de cuarentena de un empleado termina antes de que cumpla con [los criterios de Cal/OSHA para regreso al trabajo](#), el empleado podrá regresar al lugar de trabajo tan pronto como haya terminado su cuarentena según la [Orden de cuarentena del Oficial de Salud](#). En el documento guía sobre la [respuesta en el lugar de trabajo ante el COVID-19](#) de Salud Pública se ofrece un resumen de los requisitos.
 - Las personas que fueron expuestas a un caso de COVID-19 deben realizarse la prueba del COVID-19 e informar a la escuela de los resultados de la misma. Este hecho determinará el alcance de la propagación de la enfermedad en la escuela y servirá como base para futuras medidas de control. Los recursos de pruebas incluyen: los Servicios de Salud para Empleados o Servicios de Salud Ocupacional, Centros de Salud para Estudiantes, Proveedores de Cuidado de la Salud Personal y Sitios de pruebas en el condado y la ciudad de Los Ángeles: covid19.lacounty.gov/testing y los sitios de vacunación comunitaria (centros de salud y farmacias locales). Aquellas personas que necesiten ayuda para encontrar un médico pueden llamar a la línea de información disponible las 24 horas 7 días de la semana del Condado de Los Ángeles al 2-1-1.
 - Las personas expuestas que no estén exentas de hacer cuarentena (ver las excepciones a continuación) deben hacer autocuarentena (quedarse en su casa o en otra residencia, separados de los demás) y monitorear los síntomas como se describe en las [Instrucciones de cuarentena y otras para contactos cercanos](#). Siempre que no desarrollen síntomas de COVID-19, pueden finalizar la cuarentena:
 - Una vez transcurridos 10 días completos desde su último contacto conocido con el caso infeccioso (como se define anteriormente). Pueden reanudar sus actividades a partir del día 11. Deberán seguir vigilando su salud y cumplir con las precauciones de prevención de COVID-19 hasta el día 14.
 - Una vez transcurridos 7 días completos desde su último contacto conocido con el caso infeccioso si tienen un resultado negativo en la prueba viral a partir de un espécimen recolectado el día 5 o posterior desde la fecha de su última exposición al caso. Pueden reanudar sus actividades a partir del día 8. Deberán seguir vigilando su salud y cumplir con las precauciones de prevención de COVID-19

hasta el día 14. Tenga en cuenta que la prueba debe ser una prueba viral de COVID-19 autorizada por la FDA (NAAT o una prueba de antígenos), que se recoja y realice en un entorno sanitario o en un centro de pruebas certificado.

- Los siguientes contactos cercanos están exentos de hacer cuarentena siempre que permanezcan asintomáticos:
 - Personas que estén [completamente vacunadas](#).
 - Personas que se han recuperado de COVID-19 confirmado por laboratorio en los últimos 90 días. Aunque no necesitan hacer cuarentena, sí deben monitorear los síntomas y cumplir estrictamente las precauciones de COVID-19 durante 14 días desde su última exposición. Se recomienda que las personas completamente vacunadas se realicen una **prueba viral de COVID-19 autorizada por la FDA de 5 a 7 días** después de su última exposición. No se recomienda ninguna prueba para personas que se hayan recuperado recientemente de COVID-19. Consulte las [Instrucciones de cuarentena y otras para contactos cercanos](#).
- *Cuarentena modificada opcional para estudiantes de TK-12.* La cuarentena modificada permite a los estudiantes asintomáticos, sujetos a órdenes de autocuarentena, que estuvieron expuestos a una persona con COVID-19 diagnosticado en cualquier entorno escolar donde los estudiantes son supervisados por el personal de la escuela (en ambientes interiores, al aire libre o en los autobuses escolares) continuar de forma presencial las actividades académicas que son parte del plan de estudios regular de la escuela y se ofrecen durante el horario escolar. Como recordatorio, las personas que están completamente vacunadas y/o se han recuperado de COVID-19 confirmado por laboratorio en los últimos 90 días NO necesitan hacer autocuarentena. Se podrá aprobar que un estudiante asintomático sujeto a órdenes de autocuarentena haga una cuarentena modificada si se cumplen los criterios específicos que se describen a continuación. Si estos criterios no se pueden cumplir, entonces el estudiante expuesto debe permanecer en [cuarentena en casa](#) como se indica anteriormente.
 - (1) La exposición fue con una persona con un diagnóstico de COVID-19 en cualquier entorno escolar donde los estudiantes son supervisados por el personal de la escuela (al interior, al aire libre o en los autobuses escolares).
 - (2) El estudiante expuesto permanece asintomático.
 - (3) El estudiante expuesto Y la persona con diagnóstico de COVID-19 DEBE haber usado una mascarilla/cubre bocas de forma constante y correcta durante todo el período de exposición. Esto incluye cualquier exposición al aire libre. Antes de aplicar la cuarentena modificada, se requiere la verificación de que al momento de la exposición tanto la persona diagnosticada con COVID-19 como el estudiante expuesto usaba mascarilla. Los administradores de la escuela deben mantener registros de esta verificación y proporcionarlos a Salud Pública previa solicitud.
 - (4) El estudiante expuesto no es parte de un brote de TK-12. Debido a la alta tasa de transmisión secundaria durante brotes, los estudiantes expuestos a un brote deben hacer la cuarentena completa en casa. Podrán salir después del día 7 si tienen un resultado negativo en la prueba viral de una muestra recolectada el día 5 o posterior a la fecha de su última exposición a un caso confirmado de COVID-19 en el brote, siempre que permanezcan sin síntomas.
 - (5) Los estudiantes sujetos a cuarentena modificada seguirán sujetos a la [Orden de Cuarentena del Oficial de Salud](#) y deben permanecer en casa durante toda la cuarentena, salvo para clases presenciales.
 - (6) Los estudiantes sujetos a cuarentena modificada deben usar una mascarilla/cubre bocas en áreas interiores y exteriores y en los autobuses escolares, mientras estén en la escuela, excepto para comer y beber, donde deben estar al menos a 6 pies de distancia de otros estudiantes y preferiblemente al aire libre.
 - (7) Los estudiantes sujetos a cuarentena modificada deben hacerse la prueba dos veces por semana

utilizando una prueba viral de detección de COVID-19 autorizada por la FDA (por ejemplo, PCR o antígeno) en un centro de atención médica o un lugar de pruebas certificado. Se recomienda que la primera prueba se realice inmediatamente después de **recibir la notificación de la exposición** y que la segunda prueba se realice **a partir del día 5 después de haber estado expuesto**. Los estudiantes pueden salir de la cuarentena después del día 7 desde la fecha de la última exposición **si se recoge una muestra de prueba** el día 5 o posterior, la prueba es negativa y el estudiante permanece sin síntomas.

- (8) Se recomienda encarecidamente que las personas asintomáticas y no vacunadas que NO estén identificadas como contactos cercanos pero que estuvieron presentes en un aula o en una actividad escolar con un caso confirmado se realicen la prueba de detección semanalmente durante dos semanas (14 días) después de la fecha de su última exposición en el aula/actividad. Si la capacidad lo permite, considere también realizar pruebas a personas asintomáticas completamente vacunadas que estuvieron presentes en el aula/actividad escolar con un caso confirmado pero que no fueron contactos cercanos.

- Recomendado:** El Oficial de Cumplimiento Escolar decide si se necesita una notificación adicional para informarle a la comunidad escolar en general sobre la exposición en la escuela y las precauciones que se están tomando para evitar la propagación del COVID-19. Un modelo de carta de notificación en general está disponible en la [Plantilla de Carta de Notificación del COVID-19 para el Sector Educativo \(Plantilla #2\)](#).

Gestión de la Exposición para 2 Casos de COVID-19 en la Escuela en un Período de 14 Días

- Obligatorio:** Después de identificar 2 casos confirmados (estudiantes y/o empleados) en un período de 14 días, la escuela sigue los pasos **obligatorios** en caso de que haya un caso confirmado.
- Obligatorio:** El Oficial de Cumplimiento Escolar consulta a Salud Pública para determinar si los dos casos están vinculados epidemiológicamente. Esto significa, constatar si las dos personas afectadas estuvieron presentes en algún momento en el mismo entorno durante el mismo período de tiempo mientras que uno o ambos eran infecciosos. * Las escuelas deben ponerse en contacto con el DPH para que les ayude a determinar si los casos están relacionados epidemiológicamente, enviando un correo electrónico a ACDC-Education@ph.lacounty.gov o llamando al Call Center de notificación de casos de COVID-19 para escuelas TK-12.

**Se considera que una persona es infecciosa desde 2 días antes de la aparición de los síntomas hasta que ya no es necesario que dicha persona esté aislada (es decir, la persona debe estar sin fiebre durante al menos 24 horas sin la ingesta de medicamentos que reduzcan la fiebre Y el sistema respiratorio debe haber mejorado y deben haber pasado 10 días desde la aparición de los síntomas). Una persona que da positivo de COVID-19 pero que no presenta síntomas se considera infecciosa desde 2 días antes del examen hasta 10 días después del mismo.*

La identificación de los vínculos epidemiológicos entre los casos puede requerir una investigación más exhausta para evaluar el historial de exposición e individualizar todos los lugares y personas posibles que pueden haber estado expuestas al caso mientras éste era infeccioso en el lugar. ATENCIÓN: Los casos epidemiológicamente vinculados incluyen personas con conexiones identificables entre sí, como compartir un espacio físico (p. ej., en un aula, un evento escolar, un equipo de deportes, otras actividades extracurriculares, el transporte a la escuela, una oficina), que indica una mayor posibilidad de propagación vinculada de la enfermedad en ese ambiente y no una transmisión esporádica de una comunidad más extensa. Si existen vínculos epidemiológicos, el DPH asesorará a la escuela con los pasos importantes que deben tomar y con las comunicaciones con los estudiantes y empleados sobre las precauciones a tomar para prevenir mayor propagación en la escuela, incluyendo la adopción de intervenciones específicas para la institución en cuanto al control de infecciones.

Gestión de Exposición para ≥3 Casos de COVID-19 en la Escuela en un Período de 14 días

- Obligatorio:** Si la escuela identifica un grupo de tres o más casos confirmados en un período de 14 días, la escuela debe seguir los pasos **que se exigen** para 1 caso confirmado:

- Informe de inmediato sobre el grupo al DPH llamando al Call Center de notificación de casos de COVID-19 para escuelas TK-12 o enviando un reporte en línea a: <http://www.redcap.link/lacdph.educationsector.covidreport> En caso de que no sea posible presentar la notificación en línea, ésta se puede hacer manualmente al descargar y completar la [Lista de Casos y Líneas de Contacto de COVID-19 para el Sector Educativo](#) y al enviarla a ACDC-Education@ph.lacounty.gov.
- El DPH revisará la información presentada para verificar si se cumplieron los criterios del brote que se describen a continuación y notificará a la escuela en el plazo de un día hábil los siguientes pasos.
- Criterios de Brotes: Por lo menos 3 casos confirmados por laboratorio de COVID-19 sintomático o asintomático dentro de un período de 14 días entre ellos en un grupo* especificado con miembros que están epidemiológicamente vinculados, no comparten un hogar y no tienen contacto cercano entre sí fuera del campus.
*Los grupos especificados son personas que comparten una membresía en común en la escuela (por ejemplo, el salón de clases, eventos escolares, equipos deportivos, otras actividades extracurriculares, transporte a la escuela, oficina). Los vínculos epidemiológicos requieren que las personas infectadas estuvieran presentes con otras personas en algún momento en el mismo entorno durante el mismo período de tiempo mientras eran infecciosas.
- NOTA: Para los campamentos con pernoctación, un “cohorte familiar” significa compañeros de cabaña (campistas y personal) que se quedan juntos en una cabaña, cabañas con literas o espacio similar. En el [Protocolo de Reapertura para Campamentos Infantiles/Organizados con Pernoctación: Apéndice K-1](#) se encuentran guías adicionales sobre los campamentos con pernoctación.
 - Si no se cumplen los criterios del brote, el DPH aconsejará a la escuela que continúe con la gestión rutinaria de la exposición.
 - Si se cumplen los criterios del brote, el DPH notificará a la escuela que se activó la investigación del brote y un investigador de salud pública se comunicará directamente con la escuela para coordinar la respuesta del brote.

Apéndice A: Pasos para Gestionar la Exposición de Casos de COVID-19 en la Escuela

<p>1 Caso</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) <i>Obligatorio:</i> La escuela le indica al caso a seguir las Instrucciones de Aislamiento en el Hogar para el COVID-19 2) <i>Obligatorio:</i> La escuela informa al caso que el DPH se pondrá en contacto de forma directa con éste para recopilar cualquier información adicional y emitir la Orden del Oficial de Salud para el Aislamiento. 3) <i>Obligatorio:</i> La escuela trabaja con el DPH para identificar los contactos escolares. Las escuelas pueden llamar al Call Center de notificación de casos de COVID-19 para escuelas TK-12 para obtener ayuda con la identificación de los contactos cercanos y la gestión de la exposición. 4) <i>Obligatorio:</i> La escuela notifica a los contactos de la escuela sobre la exposición. Se instruye a los contactos escolares para que permanezcan en cuarentena en su hogar, se realicen el examen del COVID-19 debido a su exposición y obtengan una copia de la Orden de Cuarentena de Emergencia de Salud Pública. Los estudiantes aprobados para la cuarentena modificada pueden continuar con las actividades académicas presenciales que sean parte del plan de estudios regular de la escuela y se ofrezcan durante el horario escolar, pero seguirán sujetos a la Orden de Cuarentena del Oficial de Salud y no podrán participar en actividades extracurriculares en la escuela, incluyendo deportes y actividades comunitarias, mientras estén en cuarentena. 5) <i>Obligatorio:</i> La escuela presenta un informe al DPH dentro de 1 día hábil sobre la información del caso confirmado y personas que estuvieron expuestas al caso en el sitio. Las escuelas que notifiquen un caso por primera vez o necesiten ayuda en cuando a la gestión de la exposición deben llamar al Call Center de notificación de casos de COVID-19 para escuelas TK-12 o enviar un correo electrónico a ACDC-Education@ph.lacounty.gov para obtener ayuda. 6) <i>Recomendado:</i> La escuela envía una notificación general* para informar a la comunidad escolar sobre la exposición en la escuela y las precauciones tomadas para evitar la propagación de la enfermedad.
<p>2 Casos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) <i>Obligatorio:</i> Siga los pasos que se exigen en un caso confirmado. 2) <i>Obligatorio:</i> Si los 2 casos ocurren dentro de 14 días de diferencia, la escuela trabaja con el DPH para identificar si los casos tienen un (epi) vínculo epidemiológico. Si los vínculos epidemiológicos existen, la escuela implementa medidas adicionales de control de infección. Las escuelas pueden llamar al Call Center de notificación de casos de COVID-19 para escuelas TK-12 o enviar un correo a ACDC-Education@ph.lacounty.gov para obtener ayuda y determinar si los casos tienen vínculos epidemiológicos.
<p>Más de 3 Casos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) <i>Obligatorio:</i> Si un grupo de contagios de 3 o más surge dentro de los 14 días, la escuela notifica de inmediato al DPH llamando al Call Center de notificación de casos de COVID-19 para escuelas TK-12 o enviando un informe en línea a: http://www.redcap.link/lacdph.educationsector.covidreport. 2) <i>Obligatorio:</i> El DPH determina si se reunieron los criterios del brote. Si se cumplieron los criterios de brotes, se activa el equipo de campo de respuesta al brote del DPH y un investigador de Salud Pública se pondrá en contacto con la escuela para coordinar una investigación del brote.